



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1330

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 1074 de 1997 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. **44599** del 30 de noviembre de 2005, se denunció la presunta contaminación por vertimientos generados por el lavado de costales en la Calle 74 C Bis No. 88 F – 23 Sur de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 09 de febrero de 2006 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N° **1673** del 23 de febrero de 2006, mediante el cual se estableció lo siguiente: *“...El establecimiento genera vertimientos procedentes del lavado de costales de fique, con agua y jabón, actividad que no involucra sustancias de interés sanitario. Durante la visita no se pudo establecer el consumo de agua pues no tenían factura del Acueducto de Bogotá. Los vertimientos que se generan provienen de una actividad doméstica, por lo que no requiere registro de vertimientos...”*

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. **44599** del 30 de noviembre de 2005, que denunció la presunta contaminación por vertimientos generados por el lavado de costales en la Calle 74 C Bis No. 88 F – 23 Sur de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez